



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

Proceso : EJECUTIVO
Radicado : 68001400300120210051700

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós

El profesional del derecho y la demandada solicitan que se proceda a levantar la medida de embargo pedida a las entidades crediticias.

Teniendo en cuenta la manifestación realizada por las partes, se ordena levantar la medida de embargo decretada mediante auto del 29 de septiembre de 2021, sobre los dineros que se encuentran depositados en cuentas de ahorros, corrientes, CDT y demás acreencias representadas en dinero que tenga la demandada EGLED ALVAREZ QUINTERO con cédula 37.933.392, en las entidades financieras relacionadas en la solicitud de medidas.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

*JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA*

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 25 de febrero de 2022

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ff7e6ab9ddac5b40d486a7167af48b81d7d3c3177081906fed5d098fdf42ed1**

Documento generado en 24/02/2022 10:40:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>